

SECRETARÍA: Noviembre 19 de 2020. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00219 oficio procedente del Banco de Bogotá.S.A. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario.

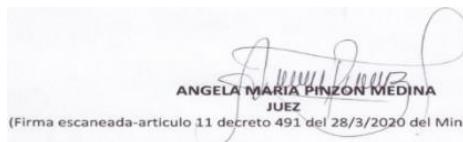
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: VECOL S.A.
Demandados: MARIA CRISTINA CÁCERES RUIZ
DISMAGRO S.A.S
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00219 00
Sustanciación: 1164

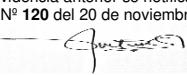
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación DSB-DOP EMB 20201109349849, en el que se informa que la demandada MARIA CRISTINA CÁCERES RUIZ, es la titular de la cuenta AH 0390183952, indicando que se registro la medida, no obstante, carece de recursos para embargar.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 120 del 20 de noviembre 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Dorada , 09 de noviembre del 2020

DSB-DOP-EMB-20201109349849

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Jugado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada

Palacio de Justicia

Dorada

Oficio No: 1192 Radicado No: 17380408900520190021900

Proceso judicial instaurado por VECOL SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
30389745	CACERES RUIZMARIA CRISTINA	17380408900520190021900	AH 0390183952 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones